



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
www.unsa.edu.ar

\*2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes\*

RESOLUCIÓN -DNAT-2021-893  
SALTA, 15 de octubre de 2021  
EXPEDIENTE N° 10.120/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a Inscripción de interesados para provisión de dos (2) cargos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "PLANTAS VASCULARES" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 38/43, la Comisión Asesora produjo su dictamen unánime y explícito sobre la base de la valoración y análisis de los antecedentes, y de la entrevista personal, proponiendo el siguiente orden de mérito: 1) Lucila Margarita Díaz Paz, 2) Marina Belén Encinas Álvarez.

Que fueron notificadas ambas postulantes en tiempo y forma, y no han presentado impugnación alguna en contra del referido dictamen.

Que a fs. 45, la comisión de docencia y disciplina en virtud de lo aconsejado por la comisión asesora, que no obran impugnaciones, ni vicios de procedimiento, ni de forma, que se cumplieron las etapas previstas para estos llamado, aconseja: 1) Aprobar el acta y dictamen de la comisión asesora; 2) Designar a las postulantes merituados en primer y segundo lugar, Lucila Margarita Díaz Paz y Marina Belén Encinas Álvarez - en los respectivos cargos interinos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "Plantas Vasculares" de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales.

Que el presente expediente ha sido incorporado en el Orden del día de la Reunión Extraordinaria N° 19 (12/10/2021) del Consejo Directivo, y que por falta de quórum no se constituyó, motivo por el cual el suscripto resuelve la suscripción de ésta Resolución ad referendum del Consejo Directivo.

Que el presente llamado fue realizado en el marco de la Res CS 301/91, CS 030/99 y la Res CDNAT-2021-058.

Que el gasto emergente de la Resolución será imputado a sus propias partidas presupuestarias propias, comprendidos en la planta aprobada, Res. CS 140/21. Imputar uno al cargo vacante liberado por el Sr. Diego Gramajo (Res.DNAT-2021-705) y el segundo al cargo a liberar por el Sr. Ángel Tapia (Expte. 11.054/18).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
(Ad referendum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el acta elaborada por la Comisión Asesora a fs. 38/43 y designar a los siguientes alumnos - en los respectivos cargos interinos de auxiliar docente de segunda categoría para la cátedra "PLANTAS VASCULARES" de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Escuela de Recursos Naturales de sede central a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, con cargo a lo dispuesto en Res. 301/91-CS y modificatorias, y demás reglamentaciones en materia de personal y laboral, y por las razones expresadas precedentemente:



RESOLUCIÓN -DNAT-2021-893

EXPEDIENTE Nº 10.120/2021

- 1) **LUCILA MARGARITA DÍAZ PAZ** - DNI Nº 40.788.641
- 2) **MARINA BELEN ENCINAS ÁLVAREZ** - DNI Nº 41.232968

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto emergente de las presentes designaciones a las partidas presupuestarias individuales del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. CS 140/21. Al cargo vacante liberado por Sr. Diego Gramajo (Res. DNAT-2021-705) y a liberar por el Sr. Ángel Tapia (Expte.11054/2018 )

ARTÍCULO 3º.- Fíjese un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente para que las interesadas inicien ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo y con la presentación de la siguiente documentación, además de la requerida por esa Dirección, para la posterior acreditación de haberes:

- Declaración jurada de incompatibilidad
- Declaración jurada de los Cargos y Actividades que desempeña el causante.
- Reporte Mis Aportes - AFIP.
- Certificados de las áreas de personal (en el caso de otros empleadores)
- Excepción dispuesta por: Res. Nº..... (en el caso de corresponder).
- Otras certificaciones de otros aportes previsionales (en el caso de corresponder).
- Sitio web de cabecera: [www.unsa.edu.ar/dgp](http://www.unsa.edu.ar/dgp)

ARTÍCULO 4º.- Infórmese a las alumnas Díaz Paz y Encinas Álvarez, que disponen de un plazo de 30 días hábiles administrativos (Res. CS 661/88) para presentar ante la Dirección General de Personal, los documentos necesarios para la apertura de legajo oficial según procedimientos vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Recuérdense que se encuentra en plena vigencia la Res. Nº 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad y sus modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- Dispóngase que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal docente de la Universidad dispuesto por Res. 301/91-CS y actuarán bajo la supervisión del profesor responsable de la cátedra en cuestión.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Srtas. Díaz Paz, Encinas Álvarez, cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Profesor responsable, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para posesión de funciones de las alumnas designadas. Elévese al Consejo Directivo para su CONVALIDACION.  
teocorimayo

  
Esp. Ana Patricia Chávez  
Secretaría Académica

Facultad de Ciencias Naturales

  
Esp. Virgilio Núñez  
Vicedecano

Facultad de Ciencias Naturales